

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO, SECRETARIA GENERAL

En Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO, Secretaria General a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Secretaria General.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Secretaria General de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palcos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Secretaria General se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Secretaria General para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO, DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS

En Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO, Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO
DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS

"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 24 - 25 pda 284 3709 - info: unad@unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTOR ZONA SUR Y EL DR. JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA, DIRECTOR UDR LA PLATA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Directora Zona de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA, Director de la UDR La Plata, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director de la UDR La Plata.

Los artículos que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director de la UDR La Plata de gestionar íntegra y permanentemente:

1. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
2. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
3. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
4. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
5. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
6. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
7. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
8. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
9. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director de la UDR La Plata se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la UDR La Plata para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Modios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Comité de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firmó el ACUERDO DE GESTION.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Directora Zona Sur

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA
Director UDR LA PLATA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTOR ZONA SUR Y EL DR. EDILBERTO SILVA FIERRO, DIRECTOR CEAD FLORENCIA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Directora Zona de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. EDILBERTO SILVA FIERRO, Director CEAD Florencia, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Florencia.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Florencia de gestionar íntegra y permanentemente:

1. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
2. COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA: Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde hechos y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que actualmente no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos polos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
3. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
4. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
5. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
6. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
7. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
8. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
9. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
10. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
11. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD Florencia se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Florencia para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; los competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Directora Zona Sur

EDILBERTO SILVA FIERRO
Director CEAD FLORENCIA

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTOR ZONA SUR Y EL DR. LUIS ERNESTO RAMÍREZ, DIRECTOR CCAV PITALITO

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2010 se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADOS, Directora Zona de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LUIS ERNESTO RAMÍREZ, Director CCAV Pitalito, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Pitalito.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Pitalito de gestionar íntegra y permanentemente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos comprometidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada entre una propuesta de manera colectiva, donde todos y miembros de las diferentes redes no cesaremos de el empeño por procurar un constante servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán enfocadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos retos en la vida serán valorizados e inculcados a nuestro o esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTE, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CCAV Pitalito se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se definen en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutivo de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y los metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Pitalito para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestinando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia de referencia para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutivo de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clóster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2010.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Directora Zona Sur

LUIS ERNESTO RAMÍREZ
Director CCAV PITALITO



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTOR ZONA SUR Y EL DR. JAIME ALBERTO BUENAVENTURA, DIRECTOR CEAD IBAGUE

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Directora Zona de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. JAIME ALBERTO BUENAVENTURA, Director CEAD Ibagué, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Ibagué.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Ibagué de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde docentes y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán valorizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Ibagué se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se definen en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Ibagué para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los Informes de evaluación de los medios, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Directora Zona Sur

JAIME ALBERTO BUENAVENTURA
Director CEAD IBAGUE

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. ERNESTO ALEJANDRO COTE SANCHEZ DIRECTOR CCAV CUCUTA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. ERNESTO ALEJANDRO COTE SANCHEZ, Director CCAV Cúcuta, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Cúcuta.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Cúcuta de gestionar íntegra y permanentemente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Cúcuta se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Cúcuta para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora ZCOO


ERNESTO ALEJANDRO COTE SANCHEZ
Director CCAV CUCUTA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ, DIRECTOR CEAD OCAÑA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ, DIRECTOR CEAD Ocaña, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Ocaña.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Ocaña de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos paños en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Ocaña se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Ocaña para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Cluster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 16 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.



Laura Cristina Gomez Ocampo
Directora ZONA



LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ
Director CEAD OCAÑA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. RUBIEL SUAREZ GONZALEZ DIRECTOR CEAD VELEZ

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. RUBIEL SUAREZ GONZALEZ, Director CEAD Vélez, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Vélez.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Vélez de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos países en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Vélez se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Vélez para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.



Laura Cristina Gomez Ocampo
Directora ZCO



RUBIEL SUAREZ GONZALEZ
Director CEAD VELEZ

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GÓMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y LA DRA. ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME, DIRECTORA UDR BARRANCABERMEJA.

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra. LAURA CRISTINA GÓMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME, Directora UDR Barrancabermeja, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para reforzar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora de la UDR Barrancabermeja.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora de la UDR Barrancabermeja de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todas las líderes unidades externas convencidas de que podemos actuar significativamente la RP en las próximas dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de nuestra colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no desercarán en el empeño por producir un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumarle a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sepan no pueden un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Entre ellas en la nueva serán visitadoras e invitados a someter a este causa unidades en el intento de consolidar nuestra segunda Gran Oportunidad.
2. **EL AGATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTE, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **PORTALICAMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora de la UDR Barrancabermeja se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a buscar el constante mejoramiento del desempeño de sus subordinados para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder de la UDR Barrancabermeja para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos, necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizará sobre la base de indicaciones de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias, Monitoreo y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia de arriba para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Mecanismos de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Cluster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firmó el ACUERDO DE GESTION.



LAURA CRISTINA GÓMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente



ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME
Directora UDR BARRANCABERMEJA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA GLORIA C. HERRERA SANCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE Y LA DRA. INES DEL CARMEN GUERRERO GUZMAN DIRECTORA CCAV DOSQUEBRADAS

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra GLORIA C. HERRERA SANCHEZ – Directora Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Dra. INES DEL CARMEN GUERRERO GUZMAN, Directora CCAV Dosquebradas, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CCAV Dosquebradas.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CCAV Dosquebradas de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Directora del CCAV Dosquebradas se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CCAV Dosquebradas para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

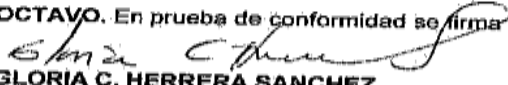
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


GLORIA C. HERRERA SANCHEZ
Directora Zona Occidente


INES DEL CARMEN GUERRERO GUZMAN
Directora CCAV DOSQUEBRADAS

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA GLORIA C. HERRERA SANCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE Y LA DRA. MONICA CAICEDO GONZALEZ DIRECTORA CEAD TURBO

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra GLORIA C. HERRERA SANCHEZ – Director Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. MONICA CAICEDO GONZALEZ, Directora CEAD Turbo, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD Turbo.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD Turbo de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD Turbo se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CEAD Turbo para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

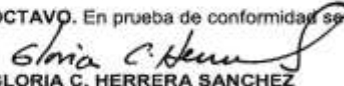
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

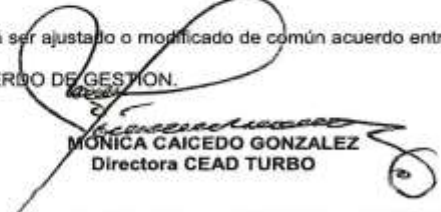
QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los Informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


GLORIA C. HERRERA SANCHEZ
Directora Zona Occidente


MONICA CAICEDO GONZALEZ
Directora CEAD TURBO

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR GLORIA C. HERRERA SANCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE Y LA DRA EDITH MARIA GONZALEZ RAMIREZ DIRECTORA CEAD LA DORADA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra GLORIA C. HERRERA SANCHEZ – Directora Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra EDITH MARIA GONZALEZ RAMIREZ Directora CEAD La Dorada, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD La Dorada.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD La Dorada de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos paños en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD La Dorada se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CEAD La Dorada para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

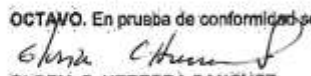
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION


GLORIA C. HERRERA SANCHEZ
Directora Zona Occidente


EDITH MARIA GONZALEZ RAMIREZ
Directora CEAD LA DORADA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTA - CUNDINAMARCA Y EL DR. JUAN CARLOS CUADROS GOMEZ DIRECTOR CEAD GIRARDOT

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, Directora Zona Centro Bogotá -Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr JUAN CARLOS CUADROS GOMEZ Director CEAD Girardot, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Girardot.
Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Girardot de gestionar íntegra y permanentemente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palcos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Girardot se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Girardot para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION


CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Zona Centro Bogotá- Cundinamarca


JUAN CARLOS CUADROS GOMEZ
Director CEAD GIRARDOT

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTA - CUNDINAMARCA Y LA DRA. MERCEDES ROJAS SALCEDO, DIRECTORA CCAV ZIPAQUIRA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, Directora Zona Centro Bogotá -Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra MERCEDES ROJAS SALCEDO, Directora CCAV Zipaquirá, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CCAV Zipaquirá.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CCAV Zipaquirá de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palcos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CCAV Zipaquirá se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CCAV Zipaquirá para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

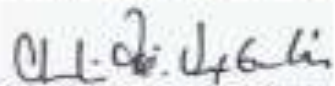
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Zona Centro Bogotá- Cundinamarca


MERCEDES ROJAS SALCEDO
Directora CCAV ZIPAQUIRA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTA - CUNDINAMARCA Y EL DR. SANTIAGO ANDRES CADENA DELGADO DIRECTOR CEAD Fusagasugá

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, Directora Zona Centro Bogotá -Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr SANTIAGO ANDRES CADENA DELGADO Director CEAD Fusagasugá, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Fusagasugá.
Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Fusagasugá de gestionar íntegra y permanentemente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD Fusagasugá se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Fusagasugá para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Zona Centro Bogotá- Cundinamarca

SANTIAGO ANDRÉS CADENA DELGADO
Director CEAD FUSAGASUGA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTA - CUNDINAMARCA Y EL DR. DIEGO FERNANDO MEDINA SOTO, DIRECTOR CCAV FACATATIVA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra. CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN, Directora Zona Centro Bogotá -Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. DIEGO FERNANDO MEDINA SOTO, Director CCAV Facatativá, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Facatativá.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Facatativá de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cederemos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palcos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Facatativá se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Facatativá para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

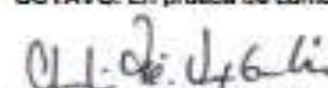
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

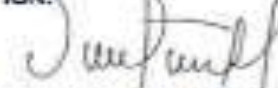
SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.



CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Zona Centro Bogotá - Cundinamarca



DIEGO FERNANDO MEDINA SOTO
Director CCAV FACATATIVA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADELLA SANTAMARIA- DIRECTORA ZONA CARIBE- Y EL DR ROBERTO MARIO DE LEON PORRAS, DIRECTOR CCAV CARTAGENA.

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADELLA SANTAMARIA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- y el Dr. ROBERTO MARIO DE LEON PORRAS, Director del CCAV Cartagena, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Cartagena.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV de Cartagena de gestionar íntegra y permanente:

1. COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA: Todos los líderes unidades externas comprometidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde docentes y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que aún no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pechos en la rueda serán multiplicados e invitados a sumarse a esta causa asumida en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.
4. LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTE, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CCAV Cartagena, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas tratadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Cartagena para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

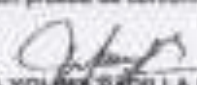
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizará sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de actualización por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Comité de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


MARDELIA YOLIMA PADELLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe


ROBERTO MARIO DE LEON PORRAS
Director CCAV Cartagena

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- DIRECTORA ZONA CARIBE- Y EL DR FABIAN JOSE MENDOZA STAVE, DIRECTOR CCAV COROZAL.

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. Fabián José Mendoza Stave Director del CCAV Corozal, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Corozal.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Corozal de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumir a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos retos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Corozal, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Corozal para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

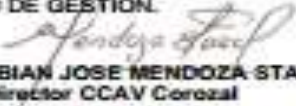
QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe


FABIAN JOSE MENDOZA STAVE
Director CCAV Corozal

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA- DIRECTORA ZONA CARIBE- Y LA DRA MORLY DEL CARMEN AGAMEZ, DIRECTOR CCAV SAHAGÚN

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD y la Dra. Morly del Carmen Agamez, Directora del CCAV Sahagún, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CCAV Sahagún.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CCAV Sahagún de gestionar íntegra y permanentemente:

1. COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA: Todos los líderes académicos estamos comprometidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde Facultades y miembros de las diferentes aulas no coherencia en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestar un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda se irán visualizando e invitando a sumarse a esta causa unida en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Directora del CCAV Sahagún, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CCAV Sahagún para elevar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de las propuestas y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clóster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA
Directora Zona Caribe


MORLY DEL CARMEN AGAMEZ
Directora CCAV Sahagún

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- DIRECTORA ZONA CARIBE- Y EL DR NELSON LUIS LEAL BOLAÑO, DIRECTOR CEAD SANTA MARTA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y al Dr. R NELSON LUIS LEAL BOLAÑO Director del CEAD Santa Marta, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Santa Marta.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Santa Marta de gestionar íntegra y permanentemente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que asistimos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos roles en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Santa Marta, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Santa Marta para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Cuádril de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe

Nelson Luis Leal Bolaño
Director CEAD Santa Marta

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACA- Y EL DR LUIS JOSE BONILLA ROJAS DIRECTOR UDR BOAVITA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- Directora Zona Centro Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LUIS JOSE BONILLA ROJAS Director de la UDR Boavita, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director de la UDR Boavita.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director de la UDR Boavita de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTE, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director de la UDR Boavita, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la UDR Boavita para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

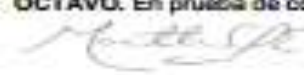
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

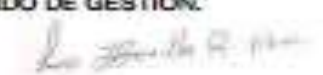
QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Zona Centro Boyacá


LUIS JOSE BONILLA ROJAS
Director UDR BOAVITA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACA- Y LA DRA MARIA TERESA MELO BECERRA, DIRECTORA CEAD DUITAMA

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- Directora Zona Centro Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. MARIA TERESA MELO BECERRA Directora del CEAD Duitama, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD Duitama.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD Duitama de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito incluyéndose a todos aquellos que seamos no presten un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Ellos pasan en la cuenta serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD Duitama, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Duitama para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.



LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Zona Centro Boyacá



MARIA TERESA MELO BECERRA
Directora CEAD DUITAMA

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACA- Y EL DR. DANILO HERNANDO RODRIGUEZ MELO, DIRECTOR CEAD SOGAMOSO

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne la Dra. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- Directora Zona Centro Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. DANILO HERNANDO RODRIGUEZ MELO Director del CEAD Sogamoso; a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Sogamoso.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Sogamoso de gestionar íntegra y permanente:

1. COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA: Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pechos en la rueda serán visitados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.
4. LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD Sogamoso se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Sogamoso para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.



LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Zona Centro Boyacá



DANILO HERNANDO RODRIGUEZ LEMUS
Director CEAD SOGAMOSO

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO DIRECTORA ZONA AMAZONIA Y ORINOQUIA- Y LA DRA MARIA DEL ROSARIO DIAZ OLAYA, DIRECTORA CEAD YOPAL

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019, se reúne la Dra. BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO – Directora Zona Amazonia Orinoquia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. MARIA DEL ROSARIO DIAZ OLAYA Directora del CEAD Yopal, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD Yopal.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD Yopal de gestionar íntegra y permanentemente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTEALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD Yopal se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Lider del CEAD Yopal para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.



BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO
Directora Zona Amazonia y Orinoquia



MARIA DEL ROSARIO DIAZ OLAYA
Directora CEAD YOPAL

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO- DIRECTOR ZONA CENTRO SUR- Y EL DR. CARLOS ANDRES ROJAS VELEZ, DIRECTOR CEAD SANTANDER DE QUILICHAO

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO – Director Zona Centro Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. CARLOS ANDRES ROJAS VELEZ Director del CEAD Santander de Quilichao, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Santander de Quilichao.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Santander de Quilichao de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Santander de Quilichao se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Lider del CEAD Santander de Quilichao para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

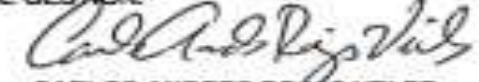
SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.



JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur



CARLOS ANDRES ROJAS VELEZ
Director CEAD Santander de Quilichao

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO- DIRECTOR ZONA CENTRO SUR- Y EL DR. YESID GILDARDO GALLEGOS TORRES, DIRECTOR UDR CALI

A los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019 se reúne el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO – Director Zona Centro Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. YESID GILDARDO GALLEGOS TORRES Director de la UDR Cali, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director de la UDR Cali.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director de la UDR Cali de gestionar íntegra y permanentemente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos países en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director de la UDR Cali se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la UDR Cali para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 18 de enero al 31 de diciembre de 2019

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.



JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur



YESID GILDARDO GALLEGOS TORRES
Director UDR CALI